



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES

3707

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable de Estellencs

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable de Estellencs, el texto íntegro de la cual se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del que se dispone en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se suprime el artículo 3,2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable de Estellencs allá donde dice:

“Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiarios, los cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado electrónicamente: 19 de abril de 2024)

El alcalde

Bernat Isern Bauza